

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Asunto: Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 1237495, requerido por la Liga Deportiva Barrial "Caupicho". EXP. No. 2022-01420

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

Con oficio s/n de 14 de septiembre de 2020, el señor Segundo Santiago Palaguachi Rodríguez, en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial "Caupichu", solicitó se proceda a elaborar y aprobar el Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del predio No. 1237495 (parcial).

Señala además que las instalaciones y áreas deportivas solicitadas son las siguientes:

- 2 canchas de fútbol con césped
- 2 canchas de microfútbol con césped
- 2 graderíos con cubierta en cancha de fútbol
- 3 baterías sanitarias
- 4 bodegas para guardas implementos deportivos
- 1 cancha de fútbol con cerramiento de mallas
- Estadio con cerramiento de mampostería
- 7 bares

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que *“[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaria General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2020-O de 7 de junio de 2022, indicó:

"Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0076 de 06 de junio de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 1237495 con clave catastral No. 33006-01-001.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Caupicho"*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0076 de 06 de junio de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Duque, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 1237495 con clave catastral 33006-01-001, por ser área verde, producto de contribución por fraccionamiento de la Ciudadela Metropolitana Caupicho (Comité Promejoras del Barrio Caupicho) a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según escritura celebrada en la Notaria N° 09 del Dr. Juan Villacís Medina el 05 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de octubre de 2006.

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 1237495 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO**.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 1237495, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El predio No. 1237495 con clave catastral 33006-01-001, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según celebrada en la Notaria N° 09 del Dr. Juan Villacís Medina el 05 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de octubre de 2006.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Caupicho”.*

3. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 01 de 25 de agosto de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

“3. DESARROLLO

Una vez realizada la inspección visual el día sábado del predio N° 1237495, en la calle Av. Turubamba se puede indicar lo siguiente:

Cuentan con 2 canchas de fútbol, 2 de microfútbol con césped, arcos pintados, que se encuentran en buenas condiciones, podado el césped, bien delineado, cabe mencionar que solo una de las canchas cuenta con un graderío y cubierta, 2 baterías uno para caballeros y otro para damas pero no están en buen estado.

Se aprecia 7 kioscos donde se expenden alimentos, una sala de reuniones en regular estado.

Cuenta con un área pequeña infantil que está en malas condiciones.

La liga Barrial Caupichu según manifestó el presidente acoge a 46 clubs para la práctica del futbol integrando a todos los equipos: Sub 40 tienen 10 equipos, femeninos 40 equipos, niños 12 y señor 4) del sector, no tienen otra práctica deportiva.

Cada año planifican sus actividades deportivas organizando algunos campeonatos de fútbol en las diferentes categorías y en el estadio, con actividades deportivas además actividades recreativas y socio culturales que la comunidad solicita realizar en el área de la cancha grande.

El día 2 de marzo se mantuvo una reunión con el presidente del barrio Sr. Milton Recalde y el presidente de la Liga barrial Caupichu Sr. Santiago Palaguachi, con el objetivo comprometerles e informarles de que se llevará a cabo la socialización del pedido de solicitud de Convenio de Administración y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal “LIGA BARRIAL DE CAUPICHU.”.

Además un recordatorio vía chat para que comuniquen en su chat barrial y de la liga el 3 de marzo, del 2022.

La socialización se realiza de manera presencial, siendo las 8h30 del sábado 5 de marzo de 2022, donde asistieron 6 personas de la liga y 5 personas de la comunidad y ex dirigentes.

De tal manera, que se contó con la presencia de 11 personas entre 10 hombres y 1 mujer.

Se pone en conocimiento la normativa vigente sobre el cumplimiento del proceso.

La socialización se realizó en base a la siguiente agenda:

Saludo de bienvenida por parte del presidente de la liga Sr. Milton Recalde quien manifiesta que el ya no es el presidente del barrio y que no firmaba para no tener problemas.

Se parte informando a la comunidad que asistió, que los representantes de la liga Caupichu ha solicitado el convenio de Administración y uso Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal (predio “1237495”)

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

La socialización fue de los enunciados que corresponde a:

La ordenanza 001 Del procedimiento

Las obligaciones y prohibiciones del beneficiario

De la Resolución 002

Las obligaciones y prohibiciones

Se da paso a las intervenciones y preguntas por parte de los asistentes; de la solicitud realizada por parte de la Liga Barrial de Caupichu 2 las cuales fueron resultas por la Coordinadora Territorial.

Las intervenciones se pudo evidenciar que hay mutuo acuerdo tanto de la comunidad como de los representantes de la liga.

El Sr. Palaguachi indica y que siempre se han manejado entre las dos organizaciones en buenos términos se han colaborado mutuamente, indico que si la comunidad requiere el uso del espacio realizan el oficio respectivo para ellos organizarse en el uso.

El Sr. Santiago Palaguachi informó a la comunidad los días que se realizan los partidos (Sábado y domingo de 8h00 hasta las 16h00) de tal manera que se puedan organizar para la realización de los eventos, mismo que ha sido aprobado por la comunidad del barrio, y que será gratuito, conforme lo establece el artículo 3505 del Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio de la comunidad es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la liga, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

*Los y las moradores y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 05 de marzo, del 2022, decidieron de forma democrática y unánime **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial de Caupichu, para la administración y uso del predio N°1237495.*

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

El Uso de todo el área que comprende las canchas serán ocupados por los moradores del barrio serán compartidos siempre y cuando la comunidad realice los oficios respectivos cuando necesiten

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

ocupar los espacios.

La liga mantendrá los espacios en buenas condiciones para el uso tanto de la comunidad como de los jugadores que la ocupan.

Los espacios serán usados por la entidad municipal que la requiera para alguna actividad específica.

Cumplir con los enunciados socializados correspondientes a la ordenanza y la resolución.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 1237495”.

4. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT- 2022-146 de 05 de septiembre de 2022, Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 08 de abril de 2022.

El predio N° 1237495 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Turubamba / barrio Caupicho III entre las calles: S52 Leonidas Dubles y E4F.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, procedió a realizar el levantamiento topográfico del Predio N° 1237495 para determinar el área parcial solicitada en convenio de administración y uso.

De la inspección realizada se pudo observar que las condiciones de la cancha de microfútbol (con césped), la cancha de microfútbol (con césped – cerramiento de mallas), la cancha de fútbol (con césped – cerramiento de mampostería), la cancha de fútbol (con césped), los 2 graderíos, las 3 baterías sanitarias y los 7 bares se encuentran en buen estado.

A su vez, se pudo observar que las 4 bodegas se encuentran en mal estado.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del área parcial del predio N° 1237495 son:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Predio Nro. 1237495	154.69	m
Lindero Sur	Calle S54A Predio Nro. 1237495	69.98 87.59	m
Lindero Este	Predio Nro. 1237495 (Predio Municipal)	163.86	m
Lindero Oeste	Av. Turubamba	151.44	m
Superficie	Área	22100.32	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 1237495, se puede indicar lo siguiente:

- Las condiciones de la cancha de microfútbol (con césped), la cancha de microfútbol (con césped – cerramiento de mallas), la cancha de fútbol (con césped – cerramiento de mampostería), la cancha de fútbol (con césped), los 2 graderíos, las 3 baterías sanitarias y los 7 bares se encuentra en buen estado.
- A su vez, se pudo observar que las 4 bodegas se encuentran en mal estado.

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de cLa Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 1237495 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL del predio N° 1237495.

El área parcial del predio Nro. 1237495, que será destinada al Convenio de administración y Uso es de 22100.32 m² (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda)”.

5. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3772-O de 02 de octubre del 2022, indicó:

“Esta Dirección Metropolitana con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-2020-O de 07 de junio de 2022, emitió informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0076 (adjunto al presente) de 06 de junio de 2022 (FAVORABLE), para que se continúe con el proceso de Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 1237495 a favor de la Liga Deportiva Barrial Caupicho, conforme al procedimiento establecido, y, con los justificativos de titularidad correspondientes; por lo que, me RATIFICO en el oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-2020-O de 07 de junio de 2022 e informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0076”.

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2601-O de 21 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Metropolitana de Catastro, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico ACTUALIZADO Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2371 de 21 de octubre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 1237495 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

7. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-130-2022 de 24 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"4. Liga Deportiva Barrial Caupichu está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Así mismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol y microfútbol. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 1237495 (área parcial), ubicado en la calle S52 Leónidas Dublés – S/N, Barrio Caupicho III Parroquia Turubamba, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle S52 Leónidas Dublés – S/N, Barrio Caupicho III, Parroquia Turubamba cuenta con un área de 60894.86 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están 2 canchas de fútbol de césped, 2 canchas de microfútbol de césped, 2 graderíos con cubierta en canchas de fútbol, 3 baterías sanitarias, 4 bodegas para guardar implementos deportivos, 1 cancha de fútbol con cerramiento de mallas, Estadio de cerramiento de mampostería, 7 bares.

6. La Liga Deportiva Barrial Caupichu, en el año 2022, realizó las actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma: (...)

La Liga Deportiva Barrial Caupichu, con predio Nro. 1237495 (área parcial), cuenta con actividades deportivas como fútbol y microfútbol. Los equipos que conforman la liga deportiva son 132, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: en hombres 13 equipos en Máxima, 15 equipos en Sub-40, 15 equipos en Primera, 15 equipos en Segunda, 18 Equipos en Tercera; en Mujeres: 13 equipos de Máxima, 14 equipos de Primera, 16 equipos de Segunda; y, 13 equipos de Niños; los beneficiarios directos de la Liga son 3300 usuarios y los beneficiarios indirectos son 13200.

3. CONCLUSIONES

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 1237495 (área parcial), ubicado en la calle S52 Leónidas Dublés – S/N, Barrio Caupicho III Parroquia Turubamba, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem**".*

8. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-04-AS de 25 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3.- Análisis:

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio No. 1237495 con clave catastral 33006-01-001, por ser área verde, producto de contribución por fraccionamiento de la Ciudadela Metropolitana Caupicho (Comité Promejoras del Barrio Caupicho) a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según escritura celebrada en la Notaría N° 09 del Dr. Juan Villacís Medina el 05 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de octubre de 2006, lugar que se encuentra conformado por el siguiente equipamiento deportivo que comprende: **Cancha de Microfútbol (con césped), Cancha de Microfútbol (con césped-cerramiento de mallas), cancha de futbol (con césped-cerramiento de mampostería), cancha de futbol (con césped) 2 graderíos, 3 baterías sanitarias, 7 bares y 4 bodegas.***

Se cuenta con el Acuerdo Nro. 0294 del 13 de junio del 2016, suscrito por el señor XAVIER MAURICIO ENDERICA SALGADO, Ministro del Deporte, mediante el cual se aprueba y reforma el estatuto de la citada Liga.

*Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2020-1583 de 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se registra el directorio de la Liga Deportiva Barrial “**Caupichu**”, por el periodo de CUATRO AÑOS comprendido entre el 25 de octubre de 2020 hasta el 25 de octubre del 2024, del cual se desprende que el señor SEGUNDO SANTIAGO PALAGACHI RODRIGUEZ, es el presidente de dicha organización legalmente reconocido.*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, **del área parcial** del predio Nro. 1237495 equivalente a 22100.32m2 según el Informe Técnico N° AZQ-DGT-UTV-IT-2022-146 de 05 de septiembre de 2022 emitido por la Administración Zonal*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Quitumbe”.

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4597-O de 26 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, señaló:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Caupichu.*

Se adjunta además el Informe legal favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-04-AS; así como, el proyecto de convenio.”.

10. El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-469-O de 10 febrero de 2023, manifestó:

“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4597 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Barrial Caupichu, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato”.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que en el predio de propiedad municipal No. 1237495 con clave catastral 33006-01-001, ubicado en las calles S52 Leónidas Dubles y E4F, sector Caupicho III, parroquia Turubamba, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “Caupicho”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Liga Deportiva Barrial “Caupicho” y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 1237495 con clave catastral 33006-01-001, ubicado en las calles S52 Leónidas Dubles y E4F, sector Caupicho III, parroquia Turubamba, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2371 de 21 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2601-O de 21 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En la Cláusula Primera (Comparecientes) corregir la palabra “*CALUSULA PRIMERA*” por “*CLÁUSULA PRIMERA*”.
2. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería poner en orden cronológico los antecedentes; (ii) se debería incorporar como numeral 11, el Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-469-O de 10 febrero de 2023, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe realiza el alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4597 de fecha 26 de octubre de 2022; (iii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iv) realizar nuevamente la nuneración correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4597-O

Anexos:

- fotos.rar
- Informe de Regularización metropolitana Nro.765515.pdf
- AZQ-DGT-UTV-IT- 2022-146-signed-signed.pdf
- Plano A3-Liga Barial Caupichu2000.dwg
- Plano A3-Liga Barial Caupichu-Layout1-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0382-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0643-M.pdf
- informe_liga_caupichu-signed-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0643-M.pdf
- informe_liga_caupichu-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_n°0076_-_predio_n°1237495-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3772-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2371-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2601-O.pdf
- informe_liga_caupichu-signed-signed-signed (1).pdf
- informe_liga_caupichu-signed-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0643-M.pdf
- informe_deportivo_caupichu-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01885-O.pdf
- INFORME LEGAL LIGA CAUPICHU.-signed-signed-signed.pdf
- SOLICITUD LIGA BARRIAL CAUPICHU.pdf
- GADDMQ-AZQ-2023-0469-O.pdf
- modelo_de_convenio__liga_deportiva_barrial_caupichu.docx
- 1420-1.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinuesa
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora
Ana Cristina Rodriguez Ibutjes

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0634-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

**Servidor Municipal 11
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibujes	acri	PM-SUE	2023-02-03	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-02-07	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-02-17	

